

NOTIFICACIÓN

DECRETO

INTERNO-PERSONAL

Extracto: Finalización procedimiento 2 plazas policía local comisión de servicios

Número de Decreto: 2.018/1.051

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

DECRETO.-

PERSONAL

Vista la Resolución de fecha 16 de febrero de 2018, referente a las Bases para la provisión en comisión de servicios de 2 plazas de Policía Local, incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, sin que se haya presentado ningún aspirante; en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21. 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 41.14) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, **DISPONGO:**

Dar por finalizado el mencionado proceso

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante mí el Secretario en Puertollano en la fecha que figura al margen del presente documento.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado

NOTIFICACIÓN
DECRETO

e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.